

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO** identificado(a) con **C.C. 1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1407082
Remitente:	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO - repare.felipe@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-09-24 15:27
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/09/24 Hora: 15:29:07	Tiempo de firmado: Sep 24 20:29:07 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/09/24 Hora: 15:29:09	Sep 24 15:29:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[14620]: 41796124881F: to=<notificaciones@solidaria.com.co> > relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.41.28]:25, delay=1.8, delays=0.08 /0/0.52/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6000f9ef39794f37db0c11eb61b09cf250154a33e18124adc368c599f072c274@e-entrega.co> > [InternalId=12957916343912, Hostname=SJOPR17MB5112.namprd17.prod.outlook.com] 25240 bytes in 0.159, 154.087 KB/sec Queued mail for delivery)
<p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/09/24 Hora: 16:12:33	Dirección IP: 161.69.60.36 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/09/24
Hora: 16:25:55

Dirección IP: 161.69.60.36 Colombia - Distrito
Capital de Bogota - Bogota
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;
Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like
Gecko) Chrome/129.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.

CONVOCANTES: Farid Guampe Tombe (Lesionado) Ceneida Tombe Sánchez (Madre), Jonathan Andres Guampe Tombe, Jair Guampe (Padre).

CONVOCADOS: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, (Propietario) Aseguradora Solidaria De Colombia S.A. (Aseguradora)

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de sus correspondientes representantes legales, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Alejandro Eder Garcés o quien haga sus veces; 2) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales,

morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de las lesiones de FARID GUAMPE TOMBE como consecuencia de un accidente de tránsito causado por el conductor de un vehículo oficial.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SOLICITUD_DE_CONCILIACION_FARID_GUAMPE.pdf	a813d3c3dadd1c76ed5144a2ccac998147a71d0f8e36ee34dacf8f5ee9c4ff7
PODERES_PROCURADURIA_FARID_GUAMPE.pdf	9e811fbd4a9d8af8e3157534780ecb41ca18e7d9180a85f12c3ea888a8fa989
ANEXOS_FARID_GUAMPE.pdf	2ebdf286d8ce87645ebdac241d15c29421d748a6cdade30928cb8a3758b473e

Descargas

Archivo: SOLICITUD_DE_CONCILIACION_FARID_GUAMPE.pdf **desde:** 161.69.60.36 **el día:** 2024-09-24 16:25:58

Archivo: SOLICITUD_DE_CONCILIACION_FARID_GUAMPE.pdf **desde:** 161.69.60.36 **el día:** 2024-09-24 16:26:02

Archivo: SOLICITUD_DE_CONCILIACION_FARID_GUAMPE.pdf **desde:** 161.69.60.36 **el día:** 2024-09-25 08:48:40

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co